

1.1 Introducción y advertencias

1.1.1 Introducción

Stichting Oikocredit International Share Foundation («**OISF**» o el «**Emisor**») ofrece certificados de depósito («**Certificados de Depósito**») por acciones (las «**Acciones**») en el capital de OIKOCREDIT, Ecumenical Development Cooperative Society U.A (la «**Cooperativa**»). OISF es una fundación creada en los Países Bajos y sujeta a la legislación holandesa. OISF funciona como oficina administrativa (*Stichting Administratiekantoor*) de la Cooperativa con el único objeto de emitir los Certificados de Depósito. OISF tiene su sede social en Amersfoort (Países Bajos), y su sede central en Berkenweg 7, 3818 LA, Amersfoort (Países Bajos). OISF está inscrito en la Cámara de Comercio de Gooi-, Eem- y Flevolanda en Amersfoort con el número 41190347. El Identificador de persona jurídica de OISF es 724500YMVPDL98ME3045. El código ISIN de los Certificados de Depósito es NL0015026477. El folleto de OISF relacionado con la oferta de Certificados de Depósito (el «**Folleto**») ha sido aprobado por la AFM, como autoridad competente conforme al Reglamento (UE) 2017/1129 (el «**Reglamento del Folleto**»), el 3 de junio de 2021. La dirección de la AFM es Vijzelgracht 50, (1017 HS), Ámsterdam (Países Bajos). Su número de teléfono es +31 (0)20 797 2000 y su sitio web, www.afm.nl.

1.1.2 Advertencias

Este resumen debe leerse como una introducción al Folleto. Antes de tomar cualquier decisión de invertir en los Certificados de Depósito, el inversor debe estudiar el Folleto en su totalidad. Los inversores deben ser conscientes de que podrían perder la totalidad o parte del capital invertido. Si se presentara una demanda ante los tribunales relacionada con la información incluida en el Folleto, existe la posibilidad de que el inversor demandante, según la legislación nacional correspondiente, deba correr con los gastos de traducción del Folleto antes de que pueda iniciarse el procedimiento legal. La responsabilidad civil solo se aplica a las personas que hayan presentado el resumen (incluida cualquier traducción del mismo), únicamente si el resumen es confuso, inexacto o incoherente, o si no ofrece, leído junto con el resto del Folleto, información clave que ayude a los inversores a valorar la posibilidad de invertir en los Certificados de Depósito.

1.2 Información clave de la Sociedad

1.2.1 ¿Quién es el emisor de los valores?

Stichting Oikocredit International Share Foundation ofrece Certificados de Depósito para las Acciones de OIKOCREDIT, Ecumenical Development Cooperative Society U.A. OISF tiene su sede social y oficina en Amersfoort (Países Bajos) y es una fundación creada en los Países Bajos, sujeta a la legislación holandesa. El Identificador de persona jurídica de OISF es 724500YMVPDL98ME3045. El objeto de OISF es la emisión de Certificados de Depósito para las Acciones de la Cooperativa. La misión de la Cooperativa es promover el desarrollo sostenible mediante la concesión de préstamos, la realización de inversiones de capital y el apoyo al desarrollo de capacidades de sus «socios». Se trata de organizaciones a las que la Cooperativa ha proporcionado fondos y que participan en actividades económicas o en empresas que brindan una rentabilidad tanto financiera

como social, principalmente en países de bajos ingresos (los «**Socios**»). OISF es una fundación sin capital social, por lo que no tiene accionistas (mayoritarios). OISF no es propiedad ni está controlada (in)directamente por otros. OISF está dirigida por su consejo (*stichtingsbestuur*) (el «**Consejo de OISF**»), que se compone de tres miembros. D. Karsten Löffler es presidente del Consejo de OISF. Los otros miembros del Consejo de OISF son D. Friedhelm Josef Boschert y D. Jorge Berezo. El auditor de cuentas de OISF es KPMG Accountants N.V., miembro de la Asociación Holandesa de Contables (*Nederlandse Beroepsorganisatie van Accountants*). KPMG Accountants N.V. tiene su sede social en Laan van Langerhuize 1 (1186 DS), Amstelveen (Países Bajos).

1.2.2 Información financiera clave relativa al emisor

Dado que OISF solo funciona como oficina administrativa, se ofrece la información financiera sobre la Cooperativa en las siguientes tablas.

Cuenta de pérdidas y ganancias para entidades no financieras	2020	2019	2018	Provisional	Comparación provisional mismo período
	.000 €	.000 €	.000 €		
Total ingresos	80.114	97.034	82.048	N. a.	N. a.
* Resultado de explotación o magnitud similar de rendimiento financiero empleada por el emisor en los estados financieros	(21.133)	10.483	563	N. a.	N. a.
* Resultado neto (para los estados financieros consolidados, resultado neto atribuible a los accionistas de la matriz)	(22.182)	14.274	1.270	N. a.	N. a.
#Crecimiento interanual de los ingresos	(17,4 %)	18,3 %	(0,4 %)	N. a.	N. a.
#Margen neto de beneficios	(27,7 %)	14,7 %	1,6 %	N. a.	N. a.
Balance de situación para entidades no financieras	2020	2019	2018	Provisional	Comparación provisional mismo período
	.000 €	.000 €	.000 €		
Total activo	1.241.713	1.310.359	1.292.943	N. a.	N. a.
*Total pasivo	1.165.436	1.217.520	1.181.513	N. a.	N. a.
#Deuda financiera neta (deuda a largo plazo más deuda a corto plazo menos efectivo)	76.277	92.839	111.430	N. a.	N. a.
Estado de flujos de efectivo para entidades no financieras	2020	2019	2018	Provisional	Comparación provisional mismo período
	.000 €	.000 €	.000 €		
*Flujos de efectivo netos significativos de las actividades de explotación y/o flujos de efectivo de las actividades de inversión y/o flujos de efectivo de las actividades de financiación.	126.636	520	(9.997)	N. a.	N. a.

1.2.3 ¿Cuáles son los riesgos clave específicos del emisor?

OISF funciona como oficina administrativa (*administratiekantoor*) de la Cooperativa y no desarrolla actividades distintas de la emisión de Certificados de Depósito para las Acciones subyacentes. Como tales, los Certificados de Depósito suponen, al menos, el mismo nivel de riesgo que una inversión directa en las Acciones. Los riesgos e

incertidumbres a nivel de la Cooperativa que se describen a continuación pueden afectar negativamente al rendimiento de la Cooperativa, así como a sus resultados financieros. Por tanto, estos riesgos pueden tener un impacto negativo en el dividendo a pagar sobre (las Acciones y, como resultado) los Certificados de Depósito, el valor liquidativo de (las Acciones y, como resultado) los Certificados de Depósito (el «**Valor Liquidativo**») y/o la capacidad de rescate de (las Acciones y, como resultado) los Certificados de Depósito. Los siguientes riesgos corresponden a la Cooperativa como emisor de las Acciones subyacentes:

Riesgos financieros

- Existe la posibilidad de que la Cooperativa no recupere los importes de préstamos pendientes, así como otros importes debidos (por ej., pagos de intereses, honorarios, etc.) de un Socio de crédito (es decir, una organización a la que la Cooperativa haya concedido un préstamo), como resultado de acontecimientos negativos con respecto a la capacidad de crédito del Socio.
- La Cooperativa puede sufrir pérdidas financieras por ser titular de participaciones en un Socio, lo que podría ocurrir si el Socio se enfrenta a dificultades financieras debido a una reducción de las oportunidades comerciales u otros riesgos de su propia actividad, o en el caso de que no exista comprador que financie la salida de la Cooperativa de la inversión.
- Existe la posibilidad de que la Cooperativa no pueda cumplir con sus obligaciones de pago, solicitudes de rescate de los miembros de la Cooperativa (los «**Miembros**») y/o compromisos y obligaciones de pago a los Socios y otras contrapartes. La Cooperativa pretende disponer de efectivo suficiente y otros activos líquidos disponibles para poder cumplir con todas sus obligaciones de pago y para responder a las solicitudes de rescate de sus Miembros en todo momento (las Acciones no disponen de un período de bloqueo, es decir, no hay un periodo restringido predeterminado en el que no puedan rescatarse las acciones). Asimismo, la Cooperativa desea ofrecer financiación más a largo plazo a los Socios para que puedan cubrir sus necesidades de financiación con flujos de efectivo.
- La Cooperativa puede sufrir pérdidas financieras debido a fluctuaciones inesperadas en las posiciones en divisa extranjera. Aunque este riesgo se reduce con el uso de contratos derivados, es posible que no siempre estén disponibles coberturas en divisas menos líquidas y, por tanto, que la Cooperativa tenga que dejar sin cobertura los riesgos en esas divisas. En el caso de que los importes sin cobertura sean significativos y las correspondientes divisas se deprecien en relación con el euro, la rentabilidad de la Cooperativa podría verse afectada negativamente de forma notable.
- Los cambios de los tipos de interés podrían afectar negativamente a los resultados financieros de la Cooperativa. Las exposiciones a divisas fuertes (es decir, USD y EUR) y locales (divisas de mercados emergentes y fronterizos) pueden afectar negativamente al valor de la cartera de inversiones (especialmente, los activos sensibles a los intereses, como los instrumentos de crédito, las inversiones a plazo, los derivados FX/IR, efectivo y depósitos) y al resultado financiero.
- La Cooperativa tiene importantes posiciones con instituciones financieras (que no son Socios) («**contrapartes**»), y un acontecimiento negativo en la capacidad de crédito o el incumplimiento de las obligaciones contractuales de esas contrapartes podría dar lugar a pérdidas financieras para la Cooperativa.
- La Cooperativa puede experimentar una reducción de su cartera o reservas de liquidez, pudiendo sufrir notables pérdidas adicionales de crédito y capital como consecuencia de la crisis de la Covid-19.

Riesgos no financieros

- La Cooperativa puede sufrir gastos importantes o pérdidas financieras debido a procesos y/o sistemas internos deficientes o fallidos, error humano o sucesos externos. La Cooperativa es una organización relativamente compleja que dispone de oficinas en 20 ubicaciones distintas. Algunas de esas oficinas se encuentran en países donde normalmente hay una mayor probabilidad de que ocurran interrupciones de la actividad debido a fenómenos climáticos, inestabilidad política o problemas logísticos. Con frecuencia, los préstamos se conceden de acuerdo con la legislación local, en divisa local y se adaptan a los requisitos concretos del Socio. Se exigen numerosos trámites y controles para crear estos contratos y pueden producirse errores durante este proceso. El enfoque a medida dificulta la creación de un proceso universal que permita un seguimiento y una automatización sencillos; por tanto, el riesgo de fraude interno o externo es elevado.
- La Cooperativa puede sufrir pérdidas financieras como resultado de sus prácticas comerciales y del incumplimiento de la legislación y normativa (locales) en sus políticas internas. Dado que las actividades de la Cooperativa se desarrollan en aproximadamente 30 jurisdicciones, de las cuales 15 son mercados emergentes, la Cooperativa debe evaluar el cumplimiento y ajustar sus procesos de negocio y políticas internas de forma continua. Algunos cambios en la legislación y normativa pueden ser inesperados, lo que dificulta el rápido cumplimiento de la misma. La falta de cumplimiento de una legislación y normativa (locales) cambiantes (de forma inesperada) puede conllevar la imposición de sanciones o multas (legales), pérdidas financieras y dañar la reputación de la Cooperativa.
- Es posible que la Cooperativa no pueda financiar nuevas actividades e impulsar su actividad debido a la percepción negativa de sus (posibles) Miembros, Socios o contrapartes. Normalmente, el riesgo reputacional surge de la falta de gestión del riesgo operativo o de cumplimiento normativo, del incumplimiento de los estándares y las expectativas de sus (posibles) Miembros con respecto al impacto social que la Cooperativa logra, de la percepción negativa de las acciones de las Partes o de las circunstancias (del mercado) en las jurisdicciones en la que la Cooperativa desarrolla su actividad, o debido a una percepción negativa general de la inversión de impacto social causada por la publicidad negativa sobre los competidores de la Cooperativa. Los daños a la reputación de la Cooperativa pueden afectar gravemente a la futura entrada de capital, ya que puede disuadir a los posibles nuevos Miembros de invertir en la Cooperativa y a los Miembros existentes de aumentar su inversión. Asimismo, puede llevar a los Miembros existentes a retirar su afiliación y/o solicitar el rescate; lo que, a su vez, puede afectar también a la capacidad de la Cooperativa para financiar nuevas actividades.

Riesgos estratégicos

- La Cooperativa puede no ofrecer los productos correctos en los mercados adecuados, lo que podría conllevar una pérdida de oportunidades de negocio y, a su vez, una menor capacidad de la Cooperativa para conceder nuevos préstamos y realizar nuevas inversiones de capital. Asimismo, puede significar que la Cooperativa no atraiga los fondos suficientes para sus actividades.
- La Cooperativa puede enfrentarse a una reducción de la eficacia y de la rentabilidad financiera, si la cartera pierde valor y no es capaz de reducir sus costes de manera proporcional.
- La Cooperativa está sujeta a los sistemas normativos de las distintas jurisdicciones en las que desarrolla su actividad, incluidos los Países Bajos, y los cambios de esos sistemas normativos pueden afectar negativamente a su negocio, su actividad y sus resultados financieros.

1.3 Información clave sobre los Certificados de Depósito

1.3.1 ¿Cuáles son las principales características de los valores?

OISF emite Certificados de Depósito para las Acciones del capital de la Cooperativa. El código ISIN de los Certificados de Depósito es NL0015026477. OISF en todo momento podrá emitir Certificados de Depósito, excepto si la Cooperativa ha suspendido la emisión de Acciones. A menos que esta excepción se aplique a nivel de la Cooperativa, no existe limitación para el número de Certificados de Depósito que puede emitir OISF. El Consejo Directivo (*bestuur*) de la Cooperativa (el «**Consejo Directivo**») emite y rescata Acciones a su discreción de acuerdo con los estatutos de la misma (los «**Estatutos**») y lo ha desarrollado más ampliamente en la política de emisión y rescate de acciones para miembros de la Cooperativa («**Política de emisión y rescate de Acciones para Miembros**»), que se ha aplicado gradualmente desde septiembre de 2020. El precio de suscripción de los Certificados de Depósito es igual al precio de suscripción de las Acciones subyacentes. En el pasado, los Certificados de Depósito se han emitido en EUR, SEK, GDP, CAD, USD y CHF, pero durante la validez de este Folleto, OISF puede emitir Certificados de Depósito a los titulares elegibles («**Titulares**») a un precio de suscripción en EUR o SEK (para nuevas inversiones y reinversiones de dividendos), USD y CHF (solo para reinversiones de dividendos) y cualquier otra moneda que el Consejo de OISF determine; siempre que la Cooperativa emita las Acciones en esa moneda. Los Certificados de Depósito en SEK se emitirán únicamente a los residentes de Suecia. El precio de suscripción podría verse afectado por (i) gastos administrativos (si son aplicables), y/o (ii) deducción o retención de impuestos (si los hubiera). Los certificados de depósito no dan a los titulares ningún derecho a voto y no se llevarán a cabo reuniones formales de Titulares. La propia OISF solo tiene un voto por sus Acciones en la asamblea general de la Cooperativa (*algemene ledenvergadering*) («**Asamblea General**»). Todos los Certificados de Depósito otorgan derecho a su Titular a un dividendo proporcional al Valor nominal de los Certificados de Depósito.

El resultado neto anual se calcula deduciendo todos los gastos de explotación, pérdidas y costes de amortización (si los hubiera) de los ingresos brutos de la Cooperativa, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Países Bajos. (La Cooperativa y, por consiguiente) OISF asigna el ingreso neto disponible para distribución a los Titulares de acuerdo con los términos y condiciones de OISF (*administratievoorwaarden*) (los «**Términos y Condiciones**»). El dividendo por Acción propuesto para 2020 es del 0 %. La Asamblea General que se celebrará en junio de 2021 decidirá sobre la adopción de esta propuesta del Consejo Directivo. Los dividendos puestos a disposición en efectivo que no se hayan reclamado en el transcurso de cinco años se perderán a beneficio de OISF. Los dividendos por importes inferiores a 50 EUR, 50 USD, 500 SEK y 50 CHF se reinvertirán automáticamente en forma de dividendo en acciones.

Los Titulares podrán transferir sus Certificados de Depósito a otro Titular, pero dicha transferencia requiere un acuerdo por escrito y con acuse de recibo de la misma en nombre de OISF. Dado que las Condiciones establecen que únicamente los Titulares pueden ser titulares de Certificados de Depósito, los Titulares no pueden transmitir los Certificados de Depósito a personas que no sean Titulares. En caso de insolvencia de la Cooperativa, se procederá a la liquidación de OISF. En caso de liquidación de OISF, el Consejo de OISF solicitará el rescate de las Acciones correspondientes a los Certificados de Depósito. Los fondos restantes de la Cooperativa se asignarán, en primer lugar, a los acreedores de la misma. En caso de que queden más fondos, se asignarán a los miembros de la Cooperativa, entre ellos, OISF. El valor de rescate de los Certificados de Depósito podrá estar (muy) por debajo del Valor nominal, e incluso podría ser cero. Teniendo en cuenta que OISF es *stichting administratiekantoor*, OISF transferirá los fondos asignados por (el administrador concursal de) la Cooperativa a sus Titulares. No existe orden de prelación entre los Titulares de los Certificados de Depósito.

1.3.2 ¿Dónde cotizarán los valores?

Actualmente, los Certificados de Depósito no cotizan y OISF no tiene planes de que sean admitidos para negociación o distribución en un mercado regulado o un sistema de negociación multilateral.

1.3.3 ¿Cuáles son los riesgos clave específicos de los valores?

- Los dividendos pueden variar y no son seguros. Los riesgos clave específicos de la Cooperativa que ocasionen pérdidas financieras para la misma pueden afectar negativamente al Valor Liquidativo por Acción y/o al importe del dividendo a pagar sobre las Acciones y, consecuentemente, sobre los Certificados de Depósito. Dado que el número de Certificados de Depósito que pueden ofrecerse es ilimitado, los ingresos distribuibles pueden diluirse en el caso de que la Cooperativa no pueda invertir los fondos adicionales al menos al rendimiento medio de la cartera existente. Un menor rendimiento financiero de la cartera de la Cooperativa podría afectar negativamente al importe de los dividendos a pagar sobre las Acciones y el Valor liquidativo por Acción. Dado que los Certificados de Depósito se corresponden con las Acciones de forma individual, el impacto negativo en el importe de los dividendos a pagar sobre las Acciones y el Valor liquidativo por Acción afecta negativamente a los Titulares de los Certificados de Depósito porque los pagos de dividendos sobre los Certificados de Depósito pueden ser inferiores.
- Riesgo de que el rescate de los Certificados de Depósito sea por debajo del Valor nominal. El precio al que OISF puede rescatar los Certificados de Depósito se basará en el precio al que la Cooperativa quiere recomprar las Acciones correspondientes. El precio de rescate será menor que el Valor nominal si (i) el Valor liquidativo por Acción es menor que el Valor nominal y la Cooperativa solo quiere recomprar las Acciones correspondientes a ese menor Valor liquidativo, o (ii) en el caso de que la Cooperativa deba pagar o retener impuestos en relación con la recompra de las Acciones correspondientes. Asimismo, el precio de rescate de los Certificados de Depósito para los que un Titular haya solicitado el rescate puede reducirse mientras se espera al mismo.
- Existe la posibilidad de que los Titulares no siempre puedan liquidar inmediatamente su inversión en los Certificados de Depósito, ya que dependen, en gran medida, de la posibilidad de que OISF rescate estos Certificados de Depósito, lo que podría demorarse (en función de la decisión de recompra de la Cooperativa). El rescate únicamente puede tener lugar si la Cooperativa ha acordado recomprar a OISF un número de Acciones igual al número de Certificados de Depósito a rescatar. Si la Cooperativa recompra las Acciones, se tendrán en cuenta las condiciones mencionadas en el artículo 13 de los Estatutos, así como lo desarrollado más ampliamente en la Política de emisión y rescate de Acciones para Miembros (que se aplica desde septiembre de 2020). La política describe las circunstancias en las que el Consejo Directivo puede suspender los rescates o la emisión de Acciones. El artículo 13 de los Estatutos mencionado indica que una solicitud de rescate puede demorarse hasta un máximo de cinco años. Los Titulares dependen, en gran medida, de la opción del rescate de sus Certificados de Depósito, ya que no existe ningún mercado para los mismos y los Titulares solo pueden transmitirlos a otros Titulares (mediante acuerdo por escrito y reconocimiento de la transmisión por parte de OISF). En el caso de que la Cooperativa se demore en el rescate de las Acciones (y, por tanto, indirectamente de los Certificados de Depósito), el valor de las Acciones (y, por tanto, indirectamente de los Certificados de Depósito) podría disminuir mientras se espera a dicho rescate. En junio de 2018, la Asamblea General aprobó incluir una disposición en los Estatutos para eliminar el periodo de rescate de cinco años de los artículos 13.1 y 13.2 de los mismos si se dan determinadas condiciones antes del 1 de julio de 2021 y,

posteriormente, el Consejo Directivo lo acordó con la aprobación del consejo de supervisión de la Cooperativa (*raad van toezicht*) (el «**Consejo de Supervisión**») a tal efecto. El efecto de la eliminación sería que, en principio, la Cooperativa podría demorar indefinidamente cualquier solicitud de rescate. Las condiciones mencionadas anteriormente son las siguientes:

- 1) se toma la decisión de elaborar los estados financieros consolidados de la Cooperativa según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); o
- 2) la Cooperativa sigue elaborando sus estados financieros consolidados conforme a los PCGA holandeses, y las Acciones se clasifican como obligación financiera conforme a dichos PCGA como resultado de a) un cambio en las normas de los PCGA holandeses, o (b) un cambio en la interpretación de las normas de los PCGA holandeses por parte de los auditores externos.

La disposición se incluyó como una cláusula transitoria en los Estatutos mediante escritura notarial con fecha 30 de julio de 2018. La cláusula transitoria vencerá el 1 de julio de 2021 si no llega a entrar en vigor. El Consejo Directivo, con la aprobación del Consejo de Supervisión, propondrá ampliar la inclusión de la cláusula transitoria durante un año más en la Asamblea General de junio de 2021. A fecha de este Folleto, no se ha cumplido ninguna de las condiciones mencionadas anteriormente.

1.4 Información clave sobre admisión

1.4.1 ¿En qué condiciones y con qué calendario puedo invertir en este valor?

Solo se podrán emitir Certificados de Depósito a los Titulares, tal como se establece en los Términos y Condiciones. No existe un calendario específico para la oferta de Certificados de Depósito, ya que estos se ofrecen (en principio) de forma continua. OISF no recurre a agencias de colocación en países en los que se haya homologado este Folleto ni a otros intermediarios con relación a la oferta de Certificados de Depósito. OISF se beneficia del nombre reconocido de Oikocredit como Cooperativa (a nivel internacional). La Cooperativa colabora estrechamente con «asociaciones de apoyo» («**Asociaciones de Apoyo**»). Las Asociaciones de Apoyo son miembros de la Cooperativa y sensibilizan a los ciudadanos de los países pertinentes sobre la importancia del desarrollo y las inversiones socialmente responsables. Asimismo, la Cooperativa colabora con las oficinas de apoyo nacionales, que se encargan de aumentar la visibilidad de la Cooperativa entre los Miembros, inversores y el público, construyen alianzas estratégicas y se coordinan con las Asociaciones de Apoyo.

Todas las Acciones se ofrecen y, de ese modo, se emiten a su valor nominal. Cuando se emiten nuevas Acciones, la situación financiera de los Miembros puede diluirse, ya que la emisión reduce el Valor Liquidativo por Acción cuando el rendimiento financiero sobre las Acciones de nueva emisión es inferior al rendimiento financiero de las Acciones existentes. La suma y el porcentaje de la dilución no pueden calcularse, ya que los Certificados de Depósito se emiten continuamente y el número de Certificados de Depósito que se pueden ofrecer es ilimitado.

El personal de la Cooperativa se encarga de la administración financiera de OISF, la emisión de los Certificados de Depósito y otros asuntos relacionados en nombre de OISF con arreglo a un acuerdo de administración y externalización entre OISF y la Cooperativa. Conforme a este acuerdo, la Cooperativa proporcionará y asumirá los costes de todos los servicios relacionados con la administración, emisión y rescate de los Certificados de Depósito. Además de los costes mencionados anteriormente (ocasionados por OISF, pero asumidos por la Cooperativa), OISF incurre en costes de entidad anuales, que son costes distintos a los relacionados o derivados directamente de la administración, emisión y rescate de los Certificados de Depósito; por ejemplo, los costes de registro cobrados

por la Cámara de Comercio en los Países Bajos, así como en otros países en los que OISF está registrada como entidad con respecto a la existencia de OISF como tal. Si los ingresos de OISF no son suficientes para cubrir sus costes anuales, se podrá cobrar una comisión administrativa a los Titulares. Esta comisión no será superior al 0,5 % del Valor Nominal anual promedio de los Certificados de Depósito. OISF deducirá esta comisión de los dividendos a pagar al(a los) Titular(es), pero no podrá dar como resultado un importe (de dividendos) negativo.

1.4.2 ¿Por qué se presenta este Folleto?

Este Folleto se proporciona con respecto a la oferta de Certificados de Depósito en los Países Bajos y en varios otros Estados miembros del Espacio Económico Europeo, de la cual las autoridades competentes han sido notificadas por la AFM con un certificado de aprobación en el que se confirma que este Folleto se ha elaborado conforme a la Normativa sobre Folletos.

El objeto principal de OISF es ofrecer más oportunidades de inversión a aquellas personas físicas y jurídicas que quieren participar en la Cooperativa y apoyar la misión de Oikocredit mediante su inversión, pero que no cumplen con los requisitos para ser Miembros. Los Certificados de Depósito, en principio, se ofrecen continuamente a los Titulares. Basándonos en años anteriores, esperamos que el importe neto de los ingresos generados por la emisión de Certificados de Depósito durante la validez de este Folleto alcance los 12,8 millones de euros. La Cooperativa asume los costes de la oferta conforme al acuerdo de administración y externalización. La captación neta real puede desviarse de esta estimación. OISF empleará los ingresos de los Certificados de Depósito (tras deducción de impuestos, si los hubiera) en la compra de Acciones. La oferta no está sujeta a un acuerdo de suscripción basado en un compromiso firme.

Podría haber posibles conflictos de interés a nivel directivo relacionados con actividades auxiliares: (i) D. Boschert es presidente y miembro del Consejo Directivo de Oikocredit Support Association Austria (Miembro de la Cooperativa), y (ii) D. Berezo es presidente y miembro del consejo de Oikocredit Euskadi (Miembro de la Cooperativa). No existen otros posibles conflictos de intereses.